NOTIFICACIÓN DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

En cumplimiento con los requerimientos del Acto Un Lugar de Trabajo Libre de Drogas de 1988 y La Enmienda al Acto de Comunidades de 1989, es requerido que el Colegio Bíblico Nazareno provea esta notificación anualmente a todos los estudiantes y empleados. La Política de Drogas y Alcohol completa se encuentra en nbc.edu/security.

Es la política del Colegio Bíblico Nazareno prohibir la posesión, uso, fabricación, o distribución de tabaco, alcohol, cánnabis, drogas ilegales, u otras sustancias controladas, como se define en la ley federal, en el campus o como parte de cualquier actividad colegial.

Como una institución educativa, NBC busca educar a sus miembros comunitarios acerca de la prevención y riesgos del uso ilegal de drogas ilícitas y alcohol, y de fomentar una conducta apropiada y responsable. Como un agente de la Iglesia del Nazareno, NBC sostiene la posición de la Iglesia que la abstinencia es el primer paso en la prevención del abuso del tabaco, drogas y alcohol. Los riesgos contra la salud asociados con el abuso del alcohol y el uso de drogas ilícitas son numerosos. Estos incluyen malnutrición, daño cerebral, enfermedad del corazón, pancreatitis, cirrosis del hígado, enfermedad emocional, coma, y muerte. Las relaciones personales y la habilidad para trabajar también están en riesgo. El uso durante el embarazo pone en riesgo el feto.

Sanciones disciplinarias por la violación de la política por un empleado pueden incluir, pero no están limitadas a, reprensión, reasignación, descensión, suspensión, despido, o terminación de empleo. Sanciones disciplinarias para estudiantes pueden incluir, pero no están limitadas a, aviso disciplinario, prueba, suspensión, o expulsión. Una sanción disciplinaria por empleado o estudiante puede incluir el cumplimiento de un programa apropiado de rehabilitación. Información con respecto a consejería disponible, tratamiento, rehabilitación, o programas de reentrada puede ser provista por la Oficina del Vicepresidente para Manejo de Matricula (estudiantes) o por el director de recursos humanos (empleados). Estos recursos pueden incluir, pero no están limitados a:

- Consejería por medio de NBC
- > Consejería por medio de la comunidad de Colorado Springs
- Centros de rehabilitación como Alcohólicos Anónimos.

Remisión a las autoridades para enjuiciamiento bajo ley criminal puede ser también invocada, especialmente en casos de venta ilegal o distribución de drogas o bebidas alcohólicas. Las penalidades bajo la ley local, estatal y federal pueden variar en severidad desde multas menores relativas hasta multas de varios millones de dólares. Encarcelamiento es también una posibilidad por sentencias desde seis meses hasta aprisionamiento por vida.

Cualquier empleado, ya sea facultad, administrador, o personal de apoyo, que es hallado culpable bajo un estatuto criminal de droga por una violación que ocurrió en el lugar de trabajo, debe ser notificada al Director de Recursos Humanos dentro de cinco (5) días de la fecha de la convicción.

En el caso de los estudiantes que reciben ayuda financiera federal, el Colegio Bíblico Nazareno es requerido por la ley federal que notifique a la fuente de ayuda financiera el momento que la violación es reportada. Una convicción de la violación de esta ley debe ser reportada dentro de diez (10) días de la convicción.

Un repaso publicado de la programación de Alcohol y Otras Drogas (AOD) como también la Notificación AOD y sanciones disciplinarias es expedida cada dos años por el Comité de Seguridad del Campus.